

RESOLUCIÓN No. **0458** 26 SEP 2023

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS DE CARÁCTER TEMPORAL Y EXTRAORDINARIO, EN EL MARCO DE LA JORNADA DEL DIA SIN CARRO Y MOTO PARA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, y en concordancia con la Ley 909 de 2004, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes y/o complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que la administración Municipal de Valledupar expidió Decreto 001190 del 12 de septiembre de 2023, en el cual se promueve para el próximo 27 de septiembre de 2023, el día sin carro y moto, en la cabecera municipal de la ciudad, en el horario comprendido entre las 6:00 a.m. a las 6:00 p.m.

Que corresponde al Director General como primera autoridad ejecutiva de la Corporación Autónoma Regional del Cesar dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal, de conformidad con lo ordinado en el artículo 29 de la Ley 99 de 1993.

Que conforme al literal b del artículo 2º de la Ley 909 de 2004, uno de los principios de la función pública es la flexibilidad en la organización y gestión de la función pública para adecuarse a las necesidades cambiantes de la sociedad.

Que, el Decreto Nacional 1083 de 2015 en donde reglamentó la habilitación de trabajo en casa para las y los servidores públicos de los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, sectores y niveles, órganos de control, órganos autónomos e independientes del Estado.

Que, el artículo 2.2.37.1.4 ídem establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.37.1.4. Situaciones ocasionales, excepcionales o especiales. Se entiende por situación ocasional, excepcional o especial, aquellas circunstancias imprevisibles o irresistibles que generan riesgos para el servidor o inconveniencia para que el servidor público se traslade hasta el lugar de trabajo o haga uso de las instalaciones de la entidad.

La ocurrencia de la situación debe ser demostrable, para eso, deberá acudir a los actos administrativos emitidos por las autoridades nacionales, locales o institucionales, que las declaren o reconozcan. En todo caso, para la habilitación de trabajo en casa, se requiere que en el acto que determina la habilitación, se haga un resumen sucinto de las circunstancias de hecho y de derecho que están ocurriendo.

Que la Corporación Autónoma Regional del Cesar está ubicada a las afueras de la ciudad de Valledupar, lo que dificulta el tránsito de transporte público.

Que, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio y de continuidad en los procesos de la Corporación, se hace necesario autorizar para el día 27 de septiembre de 2023, el trabajo

Continuación Resolución No 0458 de 26 SEP 2023 por medio de la cual por la cual se establecen medidas de carácter temporal y extraordinario, en el marco de la jornada del día sin carro y moto para el 27 de septiembre de 2023" ----- 2

en casa a todos los servidores públicos de la sede principal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar en Valledupar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se autoriza el trabajo en casa para el día 27 de septiembre de 2023 a todo el personal y contratistas de prestación de servicios de la Corporación Autónoma Regional del Cesar de la sede principal, con ocasión al día sin carro y moto en la ciudad de Valledupar,

PARAGRAFO PRIMERO. Los servidores que para el desarrollo de sus funciones requieran acceder a las instalaciones de la entidad, podrán ingresar en el horario habitual.

PARAGRAFO SEGUNDO. Corresponde a cada líder de proceso organizar y coordinar los mecanismos y las labores que se desempeñaran bajo la modalidad de trabajo en casa con el personal a su cargo, garantizando la prestación del servicio y el cumplimiento de las obligaciones de cada servidor público y contratista de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Se suspende por el día 27 de septiembre de 2023 el ingreso de los usuarios a la sede principal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar

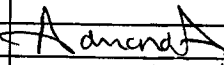
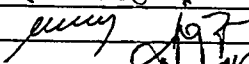
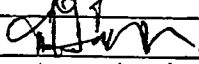
PARAGRAFO. Como medida para garantizar la prestación del servicio durante el día 27 de septiembre de 2023, estará habilitado el correo electrónico atencionalciudadano@corpocesar.gov.co, así mismo, podrán hacer uso del Formulario para Peticiones, Quejas, reclamos, Sugerencias y Denuncias dispuesto en la página web de la Corporación www.corpocesar.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar a los, **26 SEP 2023**


JORGE LUIS FERNÁNDEZ OSPINO
 Director General

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	Adriana Álvarez Álvarez	
Revisó	Omey Ariza Villegas	
Aprobó	María Laura Ríos Maestre	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.